

---

# **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO DE GRADO DE GEOLOGÍA**

---

## Í N D I C E

---

### I. Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología

#### 1. La Unidad de Garantía de Calidad del Título

Introducción  
Composición  
Constitución  
Misión, Visión y Objetivos  
Reglamento de funcionamiento Interno  
Apoyo  
Funciones

### II. Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título de Geología

#### 2. Descripción de los Procedimientos

- P-1. Procedimiento para la Evaluación y Mejora de la Calidad de la Enseñanza y el Profesorado
- P-2 . Procedimiento para la evaluación de las Prácticas Externas
- P-3. Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad
- P-4. Procedimiento para evaluar la Inserción laboral de los Graduados y de la satisfacción con la formación recibida
- P-5. Procedimiento para la evaluación de la satisfacción global sobre el título
- P-6. Procedimiento para Sugerencias y Reclamaciones
- P-7. Procedimientos para la difusión del Título
- P-8. Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Título

### ANEXOS:

---

1. Herramientas para la recogida de la información.
2. Acta de constitución de la Unidad de Garantía de la Calidad del Grado de Geología.

**Universidad de: Huelva**

**Facultad de Ciencias Experimentales**

**Título: Grado de Geología**

**Unidad de Garantía de Calidad del Título (integrantes):**

**Composición Unidad Titular:**

**José Miguel Nieto Liñán**

**Miguel Ángel Casavázquez Jaramillo**

**Pablo Hidalgo Fernández**

**Encarnación García Navarro**

**Alejandro Toscano Garrido**

**Composición Unidad Suplente:**

**Teodosio Donaire Romero**

**Juan Carlos Cerón García**

**Manuel Toscano Macías**

**Beatriz Sánchez Rufo**

**José Alberto Collazo Ferrero**

---

## **I. UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO DE GRADO DE GEOLOGÍA**

---

## LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO DE GRADO DE GEOLOGÍA

---

### 1.1 Introducción

El apartado 9.1 del Anexo I del R.D. indica que deben existir “*responsables del SGC del Plan de Estudios*”. De forma más concreta, en el programa VERIFICA se señala que en la Memoria debe “*especificarse el órgano o unidad responsable del SGC del Plan de Estudios, así como un reglamento o normas de funcionamiento. Se deberá detallar cómo se articula la participación en dicho órgano del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos*”. Los aspectos claves a ser verificados son tres: 1) identificación del órgano responsable del SGC del Título; 2) participación en dicho órgano de las partes interesadas; y 3) reglamento de funcionamiento interno.

### 1.2. Composición

Se recomienda una composición reducida, de 3 a 5 personas, que tengan, a ser posible, experiencia en evaluación y prestigio entre colegas, y que se logre una razonable representatividad entre profesorado, estudiantes y PAS. Deberá establecerse un procedimiento de nombramiento de los miembros. El/la Presidente/a de la misma será elegido/a entre sus miembros. Para preservar la independencia, en la medida de lo posible, se recomienda que esta Comisión esté formada por personas que no pertenezcan al equipo directivo del Centro. Podrá integrarse un experto en

sistemas de calidad externo al Título. Deberá nombrarse un suplente por cada uno de los miembros que la componen. Un miembro de esta Comisión/Unidad deberá formar parte de la Comisión encargada de la elaboración del Plan de Estudios.

La puesta en marcha de la Unidad de Garantía de Calidad deberá liderarse por las autoridades académicas o, en su caso, por el/la responsable del Título.

Se recomienda un período previo de formación práctica sobre la temática específica de los miembros de la Unidad, en concordancia con lo establecido en las directrices para la elaboración de las propuestas de titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de Octubre de 2008.

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/normativaplanesestudios/directrices\\_propuestas\\_grados.pdf](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativaplanesestudios/directrices_propuestas_grados.pdf)

Este período previo de formación práctica tuvo lugar el día 23 de Octubre de 2008 y al mismo asistieron todos los miembros titulares de la Unidad de Garantía de Calidad del Título.

### **1.3 Constitución**

La Unidad de Garantía de Calidad del Título se constituirá en su primera reunión mediante la firma de un Acta de Constitución. Se nombrará a un/a Presidente/a y Secretario/a de la misma. Dicha Acta de Constitución está incluida en el Anexo 2 de la presente memoria.

### **1.4. Misión, visión y objetivos**

La **misión** de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología es establecer con eficiencia un Sistema de Calidad que implique la mejora continua y sistemática de dicho título.

La **visión** de esta Unidad es contribuir a que el Título de Grado de Geología disponga de indicadores de calidad que la hagan cada vez más satisfactoria y atractiva para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tenga una demanda creciente.

La Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología puede desarrollar determinadas actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes **objetivos**:

1. **Propiciar la** mejora continua del Plan de Estudios.
2. **Contribuir** a superar el proceso de VERIFICACIÓN (ANECA) del Título y apoyar procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
3. **Garantizar** la máxima objetividad e independencia en su actuación.
4. **Servir de apoyo** eficiente a los Decanos y a las Comisiones de Planes de Estudio de la Titulación de Grado de Geología.
5. Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título de Grado de Geología.
6. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
7. Plantear las acciones de calidad del Título de forma progresiva.
8. Apoyar los intereses de las partes implicadas.
9. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.

10. Asegurar la confidencialidad de la información generada. Su difusión corresponde a las autoridades pertinentes.

## 1.5 Reglamento de funcionamiento interno

Una vez constituida la Unidad de Garantía de Calidad del Título de **Grado de Geología** se procederá a nombrar al Presidente/a y Secretario/a.

**Renovación.** El mandato de cada miembro titular/suplente será de tres años, salvo que pierda la condición por la cual fue elegido. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

**Reuniones.** Las reuniones ordinarias de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología serán convocadas por el/la Presidente/a con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará el orden del día (temas a tratar) y se remitirá la pertinente documentación.

Las reuniones extraordinarias de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología serán convocadas por el/la Presidente/a para tratar un único tema con una antelación mínima de 24 horas.

La frecuencia de reuniones ordinarias será de al menos **una por semestre.**

La iniciativa de convocatoria podrá ser por parte del/la Presidente/a de la UGCT, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud de las autoridades académicas y/o Comisión del Plan de Estudios.

El/la Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo,



el/la Secretario/a deberá hacer públicas las actas (ej. página Web) y custodiarlas.

**Decisiones.** Las decisiones colegiadas de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de **Grado de Geología** serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión. El/la Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.

Las decisiones de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología tendrán **carácter no ejecutivo**. Serán remitidas a la Comisión (de seguimiento) del Plan de Estudios y a los responsables del Centro para que se tomen las medidas pertinentes para la mejora continua del Título, en concordancia con lo establecido en las directrices para la elaboración de las propuestas de titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de Octubre de 2008.

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/normativaplanesestudio/directrices\\_propuestas\\_grados.pdf](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativaplanesestudio/directrices_propuestas_grados.pdf)

## 1.6 Apoyo

La labor continuada de la UGCT precisa de un apoyo técnico de la Universidad y del Centro. Se recomienda que se establezca un reconocimiento y/o estímulo por esta labor.

## 1.7. Funciones

Las funciones de la UGCT se han establecido en concordancia con lo establecido en las directrices para la elaboración de las propuestas de titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de Octubre de 2008. Estas funciones son las siguientes:

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/normativaplanesestudios/directrices\\_propuestas\\_grados.pdf](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativaplanesestudios/directrices_propuestas_grados.pdf)

### **Fase inicial**

1. Constitución de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología.
2. Formación en materia de evaluación y calidad y, de forma específica, en el diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad; requisito que será necesario para formar parte de esta Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología.
3. Participación de, al menos, un miembro de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología en el proceso de elaboración del Plan de Estudios, colaborando con la Comisión correspondiente, ya que la gestión de la calidad vertebró todo el proceso, no reduciéndose de forma aislada al punto 9 del Real Decreto.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de, incluyendo la elaboración de actas simples de todas las reuniones, que servirán posteriormente como evidencias de la gestión de la calidad.
5. Adaptación al contexto específico del Título de los sistemas y procedimientos (Manual de Calidad) que permitan la evaluación, el seguimiento, el control y la mejora continua de la diversidad de procesos del Título, combinando adecuadamente la simplicidad con el rigor, de manera que sean eficaces y eficientes para el fin previsto.
6. La Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología debe ocuparse especialmente del desarrollo detallado de los 5 ítems (9.1 a 9.5) del Programa VERIFICA, de la elaboración del apartado 9 (Sistema de Garantía de Calidad) de la Memoria, según el Real Decreto, así como

de colaborar estrechamente con la Comisión encargada de la elaboración del Plan de Estudios para el diseño del punto 8 (Resultados Previstos).

### **Fase de seguimiento**

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del Título de Grado de Geología, incluyendo la elaboración de actas simples de todas las reuniones, que servirán posteriormente como evidencias de la gestión de la calidad.
2. Recogida sistemática de información sobre todos los aspectos propuestos en la Memoria del Plan de Estudios presentada a verificación.
3. Implicación con las autoridades académicas en la mejora permanente del Título, garantizando la máxima objetividad e independencia en todas sus actuaciones.
4. Asegurarse de maximizar la participación de todas las partes interesadas en los procesos de recogida de información.
5. Velar por el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Manual de Calidad.
6. Contribuir a la acreditación ex-post (programa ACREDITA).